

Planes de pago definidos por los ingresos: Preguntas frecuentes

Contenidos

Introducción	1
Información general	2
Prestatarios autorizados	6
Préstamos autorizados	9
Monto de pago mensual.....	12
Período de pago y condonación de préstamos.....	16
Prestatarios casados.....	18
Proceso de solicitud.....	20
Varios.....	23

Introducción

Las siguientes preguntas y respuestas brindan información acerca de los planes de pago definidos por los ingresos que se encuentran disponibles para la mayoría de los prestatarios del préstamo federal para estudiantes. En dichas preguntas y respuestas, utilizamos los siguientes términos:

- **AGI** hace referencia al ingreso bruto ajustado, tal cual lo informado en su declaración de impuesto federal sobre los ingresos.
- **Direct Loan Program** hace referencia al Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan Program. Este programa incluye Préstamos con subsidio del interés del Direct Loan Program, Préstamos sin subsidio del interés Direct Loan Program, Préstamos PLUS del Direct Loan Program y Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program. Los Préstamos con y sin subsidio del interés del Direct Loan Program también se denominan “Préstamos Stafford”.
- **Programa FFEL** hace referencia al Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program. Dicho programa incluye los Préstamos Federales Stafford con subsidio del interés, los Préstamos Federales Stafford sin subsidio del interés, los Préstamos Federales PLUS y los Préstamos Federales de Consolidación. No se han otorgado préstamos nuevos en virtud de dicho programa desde el 1° de julio de 2010.
- **Entidad administradora de préstamos** hace referencia a la organización que cobra el pago de sus préstamos y lleva a cabo otras actividades relativas a los préstamos federales para estudiantes. Su entidad administradora de préstamos podrá ser el acreedor de sus préstamos (la organización que “es dueña” de sus préstamos). El acreedor de sus préstamos federales para estudiantes podrá utilizar una entidad administradora para procesar el pago de los préstamos, las solicitudes de suspensión temporal de cobro o aplazamiento de pago, las modificaciones a los planes de pago, y otras operaciones, y responder las preguntas acerca de sus préstamos. Si no está seguro de cuál es su entidad administradora de préstamos, puede obtener dicha información en “My Federal Student Aid” en [StudentAid.gov/iniciar](https://studentaid.gov/iniciar) o puede comunicarse con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (FSAIC) llamando al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243; los usuarios de teletipo pueden llamar al 1-800-730-8913).
- **Nuevo prestatario** hace referencia a una persona que no presenta un saldo pendiente de pago en virtud de un préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL en determinada fecha o con posterioridad.
- **Préstamos PLUS otorgado a padres o madres** hace referencia a los Préstamos PLUS del Direct Loan Program o a los Préstamos Federales PLUS que se otorgan a un padre o madre prestatario para ayudarlo a pagar el costo de los estudios de un estudiante de pregrado dependiente.
- **Préstamos PLUS para estudiantes** hace referencia a los Préstamos PLUS del Direct Loan Program o a los Préstamos Federales PLUS que se otorgan a estudiantes de posgrado o profesionales.

Información general

1. ¿Qué es un plan de pago definido por los ingresos?

Un plan de pago definido por los ingresos es un tipo de plan de pago para préstamos federales para estudiantes que puede ayudar a que los pagos mensuales de sus préstamos sean más accesibles al definirlos según sus ingresos y el tamaño de su familia. Existen tres planes de pago definidos por los ingresos:

- Plan de Pago Basado en los Ingresos (IBR, por sus siglas en inglés)
- Plan de Pago Según Sus Ingresos (conocido en inglés como Pay As You Earn Plan)
- Plan de Pago Condicional al Ingreso (ICR, por sus siglas en inglés)

El **Plan de Pago Basado en los Ingresos** se encuentra disponible para prestatarios con Préstamos del Direct Loan Program o del Programa FFEL. El **Plan de Pago Según Sus Ingresos** y el **Plan de Pago Condicional al Ingreso** se encuentran disponibles únicamente para prestatarios con Préstamos del Direct Loan Program.

Nota: Dichos planes presentan diferentes términos y condiciones, y no todos los prestatarios ni todos los tipos de préstamo cumplen con todos los requisitos de los planes de pago definidos por los ingresos. Consulte [Prestatarios autorizados](#) y [Préstamos autorizados](#) a continuación para obtener mayor información.

2. Además de presentar pagos más accesibles, ¿los planes de pago definidos por los ingresos brindan más beneficios?

Los planes de pago definidos por los ingresos brindan los siguientes beneficios:

- Si paga su préstamo en virtud de cualquiera de los planes de pago definidos por los ingresos y todavía cuenta con un saldo después de 20 o 25 años de pago calificado (consulte la pregunta y respuesta 28), el saldo restante se condona (este plazo varía según el plan y otros factores).
- Los pagos que realice de Préstamos del Direct Loan Program en virtud de cualquiera de los planes de pago definidos por los ingresos se tienen en cuenta como parte de los 120 pagos que requiere el Programa de Condonación de Préstamos por Servicio Público (PSLF, por sus siglas en inglés). Para obtener más información sobre el PSLF, vaya a StudentAid.gov/publicService.
- En virtud de los Planes de Pago Basados en los Ingresos y los Planes de Pago Según Sus Ingresos, si su pago mensual no cubre el monto total de intereses que acumulan sus préstamos cada mes, el gobierno pagará cualquier tipo de interés acumulado en sus préstamos con subsidio por un periodo de hasta tres años consecutivos a partir de la fecha en la que comienza a pagar los préstamos en virtud del plan. (Consulte la pregunta y respuesta [47](#) para obtener mayor información acerca de este beneficio).

3. Pagar menos por mes en virtud de un plan de pago definido por los ingresos parece ser una buena idea. ¿Existen desventajas?

Cuando haga pagos menores o extienda su período de pago, es probable que pague más intereses con el tiempo—a veces el aumento será significativo—que lo que pagaría en virtud de un Plan de Pago Básico a 10 años. Además, según las reglas actuales del Servicio de Impuestos Interno (IRS, por sus siglas en inglés), es posible que deba pagar impuestos sobre las ganancias por cualquier monto que se le condone si sigue teniendo un saldo restante al final de su período de pago. Usted debería considerar con detenimiento si un plan de pago definido por los ingresos es su mejor opción en función de su situación personal.

4. ¿Qué diferencias existen entre los planes de pago definidos por los ingresos?

El siguiente cuadro compara las características principales de los planes de pago definidos por los ingresos. Los términos y condiciones que se mencionan brevemente en el cuadro se detallan en secciones de este documento por separado. Consulte [Prestatarios Autorizados](#), [Préstamos autorizados](#), [Monto de pago mensual](#), y [Período de pago y Condonación de préstamos](#).

Característica	Plan de Pago Basado en los Ingresos	Plan de Pago Según Sus Ingresos	Plan de Pago Condicional al Ingreso
Prestatarios autorizados	Prestatarios de Préstamos del Direct Loan Program o del Programa FFEL Nota: Algunos términos y condiciones pueden diferir según el momento en que haya recibido sus préstamos federales para estudiantes.	Prestatarios de Préstamos del Direct Loan Program Nota: Este plan se limita a nuevos prestatarios desde el 1° de octubre de 2007, que hayan recibido el desembolso de un Préstamo del Direct Loan Program el 1° de octubre de 2011, o con posterioridad a dicha fecha.	Prestatarios de Préstamos del Direct Loan Program
Préstamos autorizados	Todos los tipos de Préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL <i>excepto</i> los Préstamos PLUS otorgados a padres o madres y los Préstamos de consolidación utilizados para pagar Préstamos PLUS otorgados a padres o madres.	Todos los tipos de Préstamo del Direct Loan Program <i>excepto</i> los Préstamos PLUS otorgados a padres o madres y los Préstamos de consolidación utilizados para pagar Préstamos PLUS otorgados a padres o madres.	Todos los tipos de Préstamo del Direct Loan Program <i>excepto</i> los Préstamos PLUS otorgados a padres o madres. Nota: Los Préstamos de consolidación del Direct Loan Program utilizados para pagar Préstamos PLUS otorgados a padres o madres el 1° de julio de 2006, o con posterioridad a dicha fecha, se podrán pagar en virtud del Plan de Pago Condicional al Ingreso.
Requisito de ingreso para ingresar al plan	Sus ingresos deberán ser menores en comparación con la deuda de su préstamo federal para estudiantes autorizado (consulte la pregunta y respuesta 7).	Sus ingresos deberán ser menores en comparación con la deuda de su préstamo federal para estudiantes autorizado (consulte la pregunta y respuesta 7).	Ninguna.
Pago mensual	Por lo general, <ul style="list-style-type: none"> el 15% de sus ingresos discrecionales (en el caso de que no sea un nuevo prestatario); o el 10% de sus ingresos discrecionales (en el caso de que sea un nuevo prestatario a partir del 1° de julio de 2014, o con posterioridad a dicha fecha). 	Por lo general, el 10% de sus ingresos discrecionales.	El menor de los siguientes <ul style="list-style-type: none"> el 20% de sus ingresos discrecionales; o lo que pagaría con un plan de pago con monto fijo durante doce años, ajustado según sus ingresos. Nota: Su pago mensual en virtud del Plan de Pago Condicional al Ingreso será con frecuencia mayor que en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos.
Período de pago y Condonación de préstamos	Todo saldo pendiente de pago se condona luego de <ul style="list-style-type: none"> 25 años de pago calificado (en el caso de que no sea un nuevo prestatario); o 20 años de pago calificado (en el caso de que sea un nuevo prestatario a partir del 1° de julio de 2014, o con posterioridad a dicha fecha). 	Cualquier saldo pendiente de pago se condonará luego de 20 años de pago calificado.	Cualquier saldo pendiente de pago se condonará luego de 25 años de pago calificado.

Característica	Plan de Pago Basado en los Ingresos	Plan de Pago Según Sus Ingresos	Plan de Pago Condicional al Ingreso
Beneficio de intereses	Si su pago mensual no cubre el monto total de intereses que acumulan sus préstamos con subsidio, el gobierno pagará la diferencia durante los primeros tres años (consulte la pregunta y respuesta 47).	Si su pago mensual no cubre el monto total de intereses que acumulan sus préstamos con subsidio, el gobierno pagará la diferencia durante los primeros tres años (consulte la pregunta y respuesta 47).	Ningún beneficio de intereses; si su pago mensual no cubre el monto total de intereses que acumulan sus préstamos, aún será responsable de pagar los intereses.
Capitalización de intereses cuando el pago no cubre la totalidad de los intereses	Si su pago mensual es menor al monto de intereses que se acumulan, cualquier interés pendiente de pago se capitalizará (se agregará al saldo de capital de su préstamo) únicamente si usted <ul style="list-style-type: none"> ya no se encuentra autorizado para realizar pagos en función de sus ingresos (consulte la pregunta y respuesta 7 para obtener mayor información); o abandona el Plan de Pago Basado en los Ingresos. No existen límites al monto de intereses pendientes de pago que pueda ser capitalizado en virtud de dichas condiciones.	Si su pago mensual es menor al monto de intereses que se acumulan, cualquier interés pendiente de pago se capitalizará (se agregará al saldo de capital de su préstamo) únicamente si <ul style="list-style-type: none"> usted ya no se encuentra autorizado para realizar pagos en función de sus ingresos (consulte la pregunta y respuesta 7 para obtener mayor información); o usted abandona el Plan de Pago Basado en los Ingresos. El monto de intereses pendientes de pago que podrían capitalizarse si usted ya no se encuentra autorizado para realizar pagos en función de sus ingresos se limitará al 10% del saldo de capital original de su préstamo al momento de ingresar en el Plan de Pago Según Sus Ingresos.	Si su pago mensual es menor al monto de intereses que se acumulan, cualquier interés pendiente de pago se capitalizará (se agregará al saldo de capital de su préstamo) en forma anual. <p>Nota: Si su pago mensual es menor al monto de intereses que se acumulan, el monto de intereses pendientes de pago que se capitalizará en forma anual se limitará al 10% del saldo de capital original de su préstamo al momento de ingresar en el Plan de Pago Condicional al Ingreso.</p>
Abandono del plan	Si usted abandona este plan, será ubicado en el Plan de Pago Básico. Si desea cambiarse a otro plan, deberá primero realizar un pago como mínimo en virtud del Plan de Pago Básico, o un pago en virtud de un aplazamiento de pago reducido (podrá solicitar un aplazamiento de pago reducido si no puede realizar pagos en virtud del Plan de Pago Básico).	Si abandona este plan, podrá cambiarse a cualquier otro plan de pago cuyos requisitos cumpla.	Si abandona este plan, podrá cambiarse a cualquier otro plan de pago cuyos requisitos cumpla.

5. ¿Existe un límite de ingresos máximo para estar autorizado para participar en un plan de pago definido por los ingresos?

No. No existe un nivel de ingresos que no lo autorice a participar en un plan de pago definido por los ingresos. Existe un requisito relativo a los ingresos para el caso del Plan de Pago Basado en los Ingresos y el Plan de Pago Según Sus Ingresos, pero no se determina en función de un nivel de ingresos en especial. Por el contrario, compara sus ingresos con el monto de la deuda de su préstamo federal para estudiantes autorizado. No existe un requisito relativo a los ingresos para el caso del Plan de Pago Condicional al Ingreso. Consulte [Prestatarios autorizados](#) a continuación, para obtener mayor información.

6. ¿Cómo puedo obtener mayor información?

Comuníquese con la entidad administradora de sus préstamos. Obtenga la información relativa a su entidad administradora de préstamos en “My Federal Student Aid” en [StudentAid.gov/iniciar](https://studentaid.gov/iniciar) o comuníquese con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (FSAIC) llamando al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243; los usuarios de teletipo pueden llamar al 1-800-730-8913).

Prestatarios autorizados

7. ¿Cuáles son los requisitos relativos al pago en virtud de un plan de pago definido por los ingresos?

Los tres planes de pago definido por los ingresos cuentan con distintos requisitos relativos al prestatario que se detallan a continuación. No todos los prestatarios cumplen con los requisitos para participar de cada plan.

Plan de Pago Basado en los Ingresos y Plan de Pago Según Sus Ingresos

El Plan de Pago Basado en los Ingresos se encuentra disponible para prestatarios con Préstamos del Direct Loan Program o del Programa FFEL autorizados. El Plan de Pago Según Sus Ingresos se encuentra disponible únicamente para algunos prestatarios (consulte la pregunta y respuesta 8) con Préstamos del Direct Loan Program autorizados.

En virtud de los Planes de Pago Basados en los Ingresos y Planes de Pago Según Sus Ingresos, el monto del pago que se requiere es por lo general un porcentaje de sus ingresos discretos (consulte la pregunta y respuesta 17). En principio, para participar de cualquiera de los planes—y para continuar realizando pagos en función de sus ingresos—sus ingresos deberán ser bajos en comparación con la deuda de su préstamo federal para estudiantes autorizado.

Para establecer si cumple con los requisitos, la entidad administradora de sus préstamos hará lo siguiente:

- Establecer su monto de pago mensual en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos, en función de sus ingresos y el tamaño de su familia.
- Establecer el monto de su pago mensual en virtud del Plan de Pago Básico a 10 años para sus préstamos federales para estudiantes autorizados (préstamos que están autorizados para pagarse en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos), mediante el monto que debía al momento de comenzar a pagar sus préstamos por primera vez, o el monto que deba al momento en que solicite el Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos, el que sea mayor.
- Comparar el monto de su pago mensual del Plan de Pago Básico a 10 años con el monto mensual que pagaría en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos, en función de sus ingresos y el tamaño de su familia.

Si el monto del Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos es menor al monto del pago mensual del Plan de Pago Básico a 10 años, cumpliría con los requisitos iniciales. Si el monto que pagaría en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos es el igual o mayor al que pagaría en virtud del Plan de Pago Básico a 10 años, no sacaría beneficio alguno de basar el monto de su pago mensual en sus ingresos, por lo tanto, no cumpliría con los requisitos de dichos planes.

Si cumple con los requisitos mencionados anteriormente, se estimará que presenta un “determinado grado de dificultades económicas”. A los efectos de las presentes preguntas y respuestas, si tiene un determinado grado de dificultades económicas, cumple con los requisitos para realizar pagos en función de sus ingresos. Si no tiene un determinado grado de dificultades económicas, no cumple con los requisitos para realizar pagos en función de sus ingresos.

Ejemplo

- Usted es una persona soltera y debía un total de \$40,000 en concepto de préstamos para estudiantes al momento de comenzar con el pago de sus préstamos; como consecuencia de los intereses capitalizados (intereses que se han agregado al saldo de capital de su préstamo) usted ahora debe \$45,000 en virtud de esos préstamos.
- El monto de su pago mensual en virtud del Plan de Pago Básico a 10 años sería de \$552, en función de \$45,000 de préstamo adeudado a una tasa de interés del 8.25%.
- Si el monto de pago de su Plan de Pago Basado en los Ingresos o Plan de Pago Según Sus Ingresos (calculado tal como se detalla en la pregunta y respuesta 17) es menor a \$552, cumpliría con los requisitos para el pago de sus préstamos en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o (si cumple con los otros requisitos tal como se detalla en la pregunta y respuesta 8) del Plan de Pago Según Sus Ingresos.

Prestatarios Casados: Consulte la pregunta y respuesta 31 para obtener mayor información acerca de cómo se determina si cumple con los requisitos para participar del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos.

Plan de Pago Condicional al Ingreso

El Plan de Pago Condicional al Ingreso no cuenta con un requisito inicial como en el caso de los Planes de Pago Basados en los Ingresos o Planes de Pago Según Sus Ingresos. Cualquier prestatario con un Préstamo del Direct Loan Program autorizado puede elegir pagar en virtud del Plan de Pago Condicional al Ingreso.

8. ¿Quién cumple con los requisitos del Plan de Pago Según Sus Ingresos?

Los requisitos del Plan de Pago Según Sus Ingresos dependerán del momento en el que haya solicitado los préstamos federales para estudiantes. Usted cumple con los requisitos si

- es un nuevo prestatario desde el 1° de octubre de 2007 en adelante; y
- recibió el desembolso de un Préstamo con subsidio del interés del Direct Loan Program, un Préstamo sin subsidio del interés del Direct Loan Program o un Préstamo estudiantil PLUS del Direct Loan Program el 1° de octubre de 2011, o posteriormente, o recibió un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program en función de una solicitud recibida el 1° de octubre de 2011, o posteriormente a dicha fecha (consulte la Nota a continuación).

Nota: No puede consolidar sus préstamos para cumplir con el requisito de “nuevo prestatario” para el caso del Plan de Pago Según Sus Ingresos (consulte el [Ejemplo 4](#)).

Los siguientes ejemplos explican quiénes cumplen con los requisitos para el Plan de Pago Según Sus Ingresos, y quiénes no:

Ejemplo 1

Usted cumple con los requisitos debido a que fue un nuevo prestatario y recibió el desembolso de un Préstamo del Direct Loan Program dentro del plazo establecido.

- Usted se inscribió en septiembre de 2012 y recibió un Préstamo con subsidio del interés del Direct Loan Program.
- No había recibido anteriormente ningún préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL.

Debido a que no contaba con un saldo pendiente de pago de un Préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL al momento de recibir el Préstamo del Direct Loan Program con posterioridad al 1° de octubre de 2007, y recibió el desembolso de un Préstamo del Direct Loan Program con posterioridad al 1° de octubre de 2011, usted cumple con los requisitos.

Ejemplo 2

Usted cumple con los requisitos debido a que fue un nuevo prestatario y recibió el desembolso de un Préstamo del Direct Loan Program dentro del plazo establecido.

- Usted recibió Préstamos Federales Stafford con subsidio del interés en septiembre de 2008 y septiembre de 2009 y un Préstamo con subsidio del interés del Direct Loan Program en septiembre de 2010.
- Cuando recibió el préstamo en septiembre de 2008, no contaba con ningún saldo pendiente de pago en ningún otro Préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL.
- Luego recibió el primer desembolso de otro Préstamo con subsidio del interés del Direct Loan Program en septiembre de 2011, y recibió el segundo desembolso de dicho préstamo en enero de 2012.

Debido a que no contaba con un saldo pendiente de pago de un Préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL al momento de recibir el Préstamo del Programa FFEL con posterioridad al 1° de octubre de 2007 (es decir, al momento de recibir el Préstamo Federal Stafford con subsidio del interés en septiembre de 2008), y recibió el desembolso de un Préstamo del Direct Loan Program con posterioridad al 1° de octubre de 2011, usted cumple con los requisitos.

Alternativa: Usted también cumpliría con los requisitos si, en vez de recibir el Préstamo con subsidio del interés del Direct Loan Program en septiembre de 2011, hubiese solicitado el Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program el 1° de octubre de 2011, o con posterioridad a dicha fecha, y hubiese consolidado los dos Préstamos Federales Stafford con subsidio del interés que recibió en septiembre de 2008 y septiembre de 2009 y el Préstamo con subsidio del interés del Direct Loan Program que recibió en septiembre de 2010.

Ejemplo 3

Usted no cumple con los requisitos debido a que no es un “nuevo prestatario”.

- Usted recibió Préstamos Federales Stafford con subsidio del interés en septiembre de 2006 y septiembre de 2007.
- En enero de 2012 usted regresó a la institución educativa y recibió un Préstamo con subsidio del interés del Direct Loan Program. Al momento de recibir dicho préstamo, todavía tenía un saldo pendiente de pago de Préstamos Federales Stafford con subsidio del interés que había recibido en 2006 y 2007.

Debido a que contaba con un saldo pendiente de pago en Préstamos del Programa FFEL al momento de recibir el Préstamo del Direct Loan Program con posterioridad al 1° de octubre de 2007, usted no cumple con los requisitos a pesar de haber recibido el desembolso de un Préstamo del Direct Loan Program con posterioridad al 1° de octubre de 2011.

Alternativa: Si hubiese pagado los dos Préstamos Federales Stafford con subsidio del interés en su totalidad antes de haber recibido el Préstamo con subsidio del interés del Direct Loan Program en enero de 2012, hubiese cumplido con los requisitos.

Ejemplo 4

Usted no cumple con los requisitos debido a que no es un “nuevo prestatario”.

- Usted recibió Préstamos Federales Stafford con subsidio del interés en septiembre, desde el 2005 hasta el 2008.
- Al momento de recibir su préstamo en septiembre de 2008, usted contaba con un saldo pendiente de pago de los préstamos que había recibido en 2005, 2006 y 2007.
- En enero de 2012, usted solicitó un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program que pagaba la totalidad de los Préstamos Federales Stafford con subsidio del interés que había recibido entre 2005 y 2008.

Debido a que contaba con un saldo pendiente de pago en un Préstamo del Programa FFEL al momento de recibir el Préstamo del Programa FFEL con posterioridad al 1° de octubre de 2007 (es decir, al momento de recibir el Préstamo Federal Stafford con subsidio del interés en septiembre de 2008), usted no cumple con los requisitos en virtud de la primera parte de los requisitos (nuevo prestatario). Usted no cumple con los requisitos al momento de recibir un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program debido a que dicho préstamo pagó préstamos en los que no estaba autorizado en virtud de la primera parte de los requisitos.

9. ¿Quién cumple con los requisitos para ser considerado nuevo prestatario del Plan de Pago Basado en los Ingresos?

Usted es nuevo prestatario del Plan de Pago Basado en los Ingresos si no tenía saldo pendiente de ningún otro Préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL al momento de recibir el Préstamo del Direct Loan Program el 1° de julio de 2014, o con posterioridad a dicha fecha.

Nota: Dado que desde el 30 de junio de 2010 no se hicieron nuevos préstamos en virtud del Programa FFEL, sólo los prestatarios del Direct Loan Program pueden cumplir con los requisitos para ser nuevos prestatarios del Plan de Pago Basado en los Ingresos.

10. ¿Cómo puedo saber si cumpro con los requisitos para participar de un plan de pago definido por los ingresos y cuál sería el monto de mi pago mensual?

Cualquier prestatario con un tipo de préstamo autorizado (consulte la pregunta y respuesta [11](#)) puede elegir pagar en virtud del Plan de Pago Condicional al Ingreso, pero únicamente la entidad administradora de sus préstamos puede determinar de manera oficial si cumple con los requisitos y cuáles son sus montos de pago mensual en el caso del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos.

Consulte el [Proceso de Solicitud](#) para obtener mayor información acerca de cómo solicitar los planes de pago definidos por los ingresos.

Para visualizar el cálculo que determina si cumple con los requisitos y los montos de pago mensual en virtud de los diversos planes de pago (incluyendo los planes de pago definido por los ingresos), use el *Estimador de Pagos* en línea del Departamento de Educación de los EE. UU. en StudentAid.gov/calculadora-pago. Puede importar fácilmente su información real sobre préstamos al *Estimador de Pagos* o ingresar los montos de préstamos en forma manual.

Préstamos autorizados

11. ¿Qué tipos de préstamos federales para estudiantes pueden pagarse en virtud de los planes de pago definido por los ingresos?

El siguiente cuadro muestra los tipos de préstamos federales para estudiantes que pueden pagarse en virtud de los planes de pago definido por los ingresos. Observe que los préstamos privados para estudiantes y los préstamos federales para estudiantes impagos no pueden pagarse en virtud de ninguno de los planes de pago definido por los ingresos (consulte la pregunta y respuesta [15](#) para obtener mayor información acerca de los préstamos impagos).

Tipo de préstamo	Plan de Pago Basado en los Ingresos	Plan de Pago Según Sus Ingresos	Plan de Pago Condicional al Ingreso
Préstamos con subsidio del interés del Direct Loan Program	Reúne los requisitos	Reúne los requisitos	Reúne los requisitos
Préstamos sin subsidio del interés del Direct Loan Program	Reúne los requisitos	Reúne los requisitos	Reúne los requisitos
Préstamos PLUS del Direct Loan Program otorgados a estudiantes de posgrado y profesionales	Reúne los requisitos	Reúne los requisitos	Reúne los requisitos
Préstamos PLUS del Direct Loan Program otorgados a padres o madres	No reúne los requisitos	No reúne los requisitos	Reúne los requisitos si está consolidado*
Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program no utilizados para pagar Préstamos PLUS otorgados a padres o madres	Reúne los requisitos	Reúne los requisitos	Reúne los requisitos
Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program realizados el 1° de julio de 2006, o con posterioridad a dicha fecha, utilizados para pagar Préstamos PLUS otorgados a padres o madres	No reúne los requisitos	No reúne los requisitos	Reúne los requisitos
Préstamos Federales Stafford con subsidio del interés (del Programa FFEL)	Reúne los requisitos	Reúne los requisitos si está consolidado*	Reúne los requisitos si está consolidado*
Préstamos Federales Stafford sin subsidio del interés (del Programa FFEL)	Reúne los requisitos	Reúne los requisitos si está consolidado*	Reúne los requisitos si está consolidado*
Préstamos PLUS del Programa FFEL otorgados a estudiantes de posgrado y profesionales	Reúne los requisitos	Reúne los requisitos si está consolidado*	Reúne los requisitos si está consolidado*
Préstamos PLUS del Programa FFEL otorgados a padres o madres	No reúne los requisitos	No reúne los requisitos	Reúne los requisitos si está consolidado*
Préstamos de Consolidación del Programa FFEL no utilizados para pagar Préstamos PLUS otorgados a padres o madres	Reúne los requisitos	Reúne los requisitos si está consolidado*	Reúne los requisitos si está consolidado*
Préstamos de Consolidación del Programa FFEL utilizados para pagar Préstamos PLUS otorgados a padres o madres	No reúne los requisitos	No reúne los requisitos	Reúne los requisitos si está consolidado*
Préstamos Federales Perkins	Reúne los requisitos si está consolidado*	Reúne los requisitos si está consolidado*	Reúne los requisitos si está consolidado*

*Un tipo de préstamo identificado como “reúne los requisitos si está consolidado” no puede pagarse en virtud del plan de pago definido por los ingresos que figura en la lista. Sin embargo, si consolida ese tipo de préstamo en un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program, podrá pagar este último mediante el plan de pago definido por los ingresos que figura en la lista.

Por ejemplo, un Préstamo Federal Stafford con subsidio del interés (un tipo de préstamo creado en virtud del Programa

FFEL) no puede pagarse en virtud del Plan de Pago Según Sus Ingresos debido a que el plan se encuentra disponible únicamente para el caso de los Préstamos del Direct Loan Program. Sin embargo, si consolida un Préstamo Federal Stafford con subsidio del interés en un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program, podrá pagar este último mediante el Plan de Pago Según Sus Ingresos (en el caso de que cumpla con los requisitos para el Plan de Pago Según Sus Ingresos) o el Plan de Pago Condicional al Ingreso.

De manera similar, un Préstamo PLUS del Direct Loan Program otorgado a padres o madres o un Préstamo PLUS otorgado a padres o madres no podrá pagarse en virtud de ningún plan de pago definido por los ingresos. Sin embargo, si consolida un Préstamo PLUS del Direct Loan Program otorgado a padres o madres o un Préstamo PLUS otorgado a padres o madres en un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program, se podrá pagar el préstamo de consolidación en virtud del Plan de Pago Condicional al Ingreso (pero no el Plan de Pago Basado en los Ingresos ni el Plan de Pago Según Sus Ingresos).

La consolidación no es adecuada para todos los tipos de prestatarios o de préstamos. En particular, si consolida un Préstamo Federal Perkins, puede perder ciertos beneficios del préstamo. Obtenga más información sobre la consolidación de préstamos en [StudentAid.gov/consolidacion](https://studentaid.gov/consolidacion).

12. Si cuento con préstamos educativos privados, ¿se cuentan como parte de mi deuda de préstamos para estudiantes cuando mi entidad administradora de préstamos establece que cumpla con los requisitos de Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos?

No. Los préstamos educativos privados no se cuentan. Únicamente los Préstamos del Direct Loan Program y del Programa FFEL que cumplan con los requisitos de pago en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos se tendrán en cuenta como parte de su deuda de préstamos para estudiantes para determinar si cumple con los requisitos. Esto incluye los préstamos de consolidación privados que pagaron los préstamos federales para estudiantes. Los préstamos federales para estudiantes autorizados que se consolidaron en un préstamo de consolidación privado, ya no son más préstamos federales y no se los considerará al momento de determinar si usted cumple con los requisitos para participar del Plan de Pago Basado en los Ingresos y del Plan de Pago Según Sus Ingresos.

Nota: Usted pierde muchos de los beneficios y protecciones al consumidor de los préstamos federales cuando los consolida en un préstamo privado. Obtenga más información acerca de las diferencias entre préstamos estudiantiles federales y privados en [StudentAid.gov/federal-vs-privado](https://studentaid.gov/federal-vs-privado).

13. Deseo pagar mis préstamos del Programa FFEL en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos y del Préstamo del Direct Loan Program en virtud del Plan de Pago Según Sus Ingresos. ¿Mi entidad administradora de préstamos observará únicamente mi deuda del préstamo del Programa FFEL al momento de determinar si cumpla con los requisitos para participar del Plan de Pago Basado en los Ingresos, y únicamente mi deuda del Préstamo del Direct Loan Program al momento de determinar si cumpla con los requisitos para participar del Plan de Pago Según Sus Ingresos?

No. Si cuenta con ambos préstamos del Direct Loan Program y del Programa FFEL, el monto del Plan de Pago Básico a 10 años que se utiliza para determinar si cumple con los requisitos en un principio para participar del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos se calculará en función del monto total de todos sus préstamos del Direct Loan Program y del Programa FFEL que hayan sido autorizados para el pago en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos.

Nota: Si cuenta con ambos préstamos del Direct Loan Program y del Programa FFEL, podrá consolidar sus préstamos del Programa FFEL que cumplan con los requisitos para el Plan de Pago Basado en los Ingresos en un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program y luego, si cumple con los requisitos que se detallan en la pregunta y respuesta 8, pagar el préstamo de consolidación en virtud del Plan de Pago Según Sus Ingresos. Esto le brindará un monto de pago mensual más bajo.

14. Consolidé préstamos que recibí para pagar mis propios estudios con los Préstamos PLUS que solicité para pagar los estudios de mis hijos. ¿Puedo pagar la parte de mi préstamo consolidado para pagar los préstamos que solicité para mis propios estudios en virtud de uno de los planes de pago definido por los ingresos?

No. No es posible pagar distintas partes de un préstamo de consolidación en virtud de diferentes planes de pago.

Nota: Un préstamo de consolidación que haya pagado un Préstamo PLUS del Direct Loan Program otorgado a padres o madres o un Préstamo PLUS otorgado a padres o madres no podrá pagarse en virtud de un Plan de Pago Basado en los

Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos, aún si el préstamo de consolidación también pagó uno o más tipos de préstamo autorizado. Sin embargo, los Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program realizados el 1° de julio de 2006, o con posterioridad a dicha fecha, utilizados para pagar Préstamos PLUS del Direct Loan Program otorgado a padres o madres o Préstamos PLUS otorgado a padres o madres podrían pagarse en virtud del Plan de Pago Condicional al Ingreso.

15. En el caso de que mi préstamo se encuentre impago, ¿Puedo pagarlo en virtud de un plan de pago definido por los ingresos?

No. Los préstamos impagos no cumplen con los requisitos de pago en virtud de cualquiera de los planes de pago definido por los ingresos. Sin embargo, podrá quitar su préstamo del incumplimiento de pago mediante una cantidad de pagos mensuales específica según el monto calculado en función de una fórmula similar a la del Plan de Pago Basado en los Ingresos y según sus ingresos. Esto se denomina "rehabilitación de préstamos". Una vez que ha llevado a cabo la rehabilitación de su préstamo impago, podrá pagar el préstamo en virtud de un plan de pago definido por los ingresos.

Como alternativa a la rehabilitación de préstamos, podrá consolidar sus préstamos impagos en un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program si acepta pagar el préstamo de consolidación en virtud de un plan de pago definido por los ingresos. Comuníquese con la entidad que administra sus préstamos para obtener más información sobre la rehabilitación y consolidación de préstamos.

Monto de pago mensual

16. ¿Cómo se determina el monto de pago mensual en los planes de pago definidos por los ingresos?

Su monto de pago mensual en virtud del **Plan de Pago Basado en los Ingresos** o del **Plan de Pago Según Sus Ingresos** se determina, por lo general, en función de su AGI y el tamaño de su familia. Sin embargo, si sus ingresos aumentan al punto de que su monto de pago mensual calculado es mayor a lo que hubiese pagado en virtud del Plan de Pago Básico a 10 años, se ajustará su pago mensual, y no se basará más en sus ingresos. Por el contrario, su pago mensual requerido será el monto que hubiese pagado con un Plan de Pago Básico a 10 años en base al monto de préstamo adeudado al momento de ingresar por primera vez al Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos. Esto le asegura que nunca más contará con un pago mensual que sea mayor que el monto que hubiese tenido que pagar en virtud del Plan de Pago Básico a 10 años.

En virtud del **Plan de Pago Condicional al Ingreso**, su pago mensual será el menor de un monto que se calcula en función de sus ingresos y deuda del préstamo, o un monto calculado únicamente en función de sus ingresos. De acuerdo con sus ingresos, su monto de pago mensual en virtud del Plan de Pago Condicional al Ingreso podrá ser mayor que lo que debería pagar en virtud del Plan de Pago Básico a 10 años.

Las preguntas y respuestas [17](#) y [18](#) explican cómo se calculan los montos de pago mensual en virtud de cada uno de los planes de pago definido por los ingresos.

17. ¿Cómo se calcula el monto de pago mensual en virtud de los Planes de Pago Basados en los Ingresos y los Planes de Pago Según Sus Ingresos?

Durante el tiempo en que cumple con los requisitos para realizar los pagos en función de sus ingresos (consulte la pregunta y respuesta 7), su monto de pago mensual es un porcentaje de sus ingresos discrecionales. Dicho porcentaje es diferente según el plan de pago—para el caso del Plan de Pago Basado en los Ingresos—y el momento en que haya solicitado los préstamos federales para estudiantes.

Para el caso de estos planes, los **ingresos discrecionales** son la diferencia entre su AGI y el 150% del monto de la Pauta de Pobreza del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS, por sus siglas en inglés) para el tamaño de su familia y estado.

- Para el caso del **Plan de Pago Basado en los Ingresos**, su monto de pago mensual es del 15% de sus ingresos discrecionales a menos que usted sea un nuevo prestatario desde el 1° de julio de 2014 en adelante.
- Para el caso del **Plan de Pago Según Sus Ingresos** y para nuevos prestatarios en virtud del **Plan de Pago Basado en los Ingresos**, su monto de pago mensual es del 10% de sus ingresos discrecionales.

Ejemplo

- Usted es una persona soltera y el tamaño de su familia es de un miembro. Vive en uno de los 48 estados contiguos o en el Distrito de Columbia. Su AGI es de \$40,000.
- Cuenta con una deuda de \$45,000 en un préstamo federal para estudiantes autorizado.
- El 150% del monto de la Pauta de Pobreza del HHS para 2014 para una familia con un miembro en uno de los 48 estados contiguos y el Distrito de Columbia es de \$17,505. La diferencia entre su AGI y el 150% del monto de la Pauta de Pobreza es de \$22,495. Estos son sus ingresos discrecionales.
- Si usted paga en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos y no es un nuevo prestatario, el cálculo se determina de la siguiente manera:
 - el 15% de sus ingresos discrecionales es de \$3,374.25.
 - Dividir dicho monto por 12 da como resultado un pago mensual del Plan de Pago Basado en los Ingresos (para aquellos que no son nuevos prestatarios) de \$281.19.
- Si usted paga en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos y no es un nuevo prestatario, o si paga en virtud del Plan de Pago Según Sus Ingresos, el cálculo se determina de la siguiente manera:
 - el 10% de sus ingresos discrecionales es de \$2,249.50.
 - Dividir dicho monto por 12 da como resultado un pago mensual del Plan de Pago Basado en los Ingresos (para nuevos prestatarios) o del Plan de Pago Según Sus Ingresos de \$187.46.

Los montos de pago del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos que se muestran en el ejemplo anterior se comparan con un monto de pago mensual de \$551.94 en virtud del Plan de Pago Básico a 10 años (en función de un monto de deuda del préstamo de \$45,000 con una tasa de interés del 8.25%).

Si el monto de pago del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos que se calculó según lo descrito anteriormente es menor a \$5, su monto de pago mensual será igual a cero. Si el monto de pago

calculado es mayor a \$5 pero menor a \$10, su pago mensual será de \$10.

18. ¿Cómo se calcula el monto de pago mensual en virtud del Plan de Pago Condicional al Ingreso?

En virtud del Plan de Pago Condicional al Ingreso, su pago mensual será **el menor** de los siguientes

- el 20% de sus ingresos discrecionales; o
- el monto de lo que pagaría en virtud de su Plan de Pago Básico con un plazo de pago de 12 años, multiplicado por un porcentaje basado en sus ingresos (esto se denomina un “factor porcentual del ingreso”).

Para el caso del Plan de Pago Condicional al Ingreso, sus **ingresos discrecionales** son la diferencia entre su AGI y el 100% del monto de la Pauta de Pobreza para el tamaño de su familia y estado. Esto se diferencia del estándar utilizado para el caso del Plan de Pago Basado en los Ingresos y del Plan de Pago Según Sus Ingresos, en donde sus ingresos discrecionales se basan en el 150% del monto de la Pauta de Pobreza.

Ejemplo

- Usted es una persona soltera y el tamaño de su familia es de un miembro. Vive en uno de los 48 estados contiguos o en el Distrito de Columbia. Su AGI es de \$40,000.
- Cuenta con una deuda de \$45,000 en un Préstamo sin subsidio del interés del Direct Loan Program.
- El monto de la Pauta de Pobreza del HHS para 2014 para una familia con un miembro en uno de los 48 estados contiguos y el Distrito de Columbia es de \$11,670.
- La diferencia entre su AGI y el monto de la Pauta de Pobreza es de \$28,330. Estos son sus ingresos discrecionales.
- El 20% de sus ingresos discrecionales es de \$5,666. Dividir dicho monto por 12 da como resultado un pago mensual de \$472.17.
- En función de la deuda de \$45,000 en un Préstamo sin subsidio del interés del Direct Loan Program con una tasa de interés de 8.25%, el monto mensual que pagará en virtud del Plan de Pago Básico con un plazo de pago de 12 años multiplicado por el factor porcentual del ingreso para 2014 correspondiente a su AGI es de \$430.
- Debido a que el monto de pago que toma en cuenta tanto el ingreso como la deuda del préstamo (\$430) es menor al monto de pago mensual que equivale al 20% de sus ingresos discrecionales (\$472.17), su pago mensual en virtud del Plan de Pago Condicional al Ingreso sería de \$430.

El monto de pago del Plan de Pago Condicional al Ingreso que se muestra en el ejemplo anterior se comparan con un monto de pago mensual de \$551.94 en virtud del Plan de Pago Básico a 10 años (en función de un monto de deuda del préstamo de \$45,000 con una tasa de interés del 8.25%).

Si el monto de pago calculado de su Plan de Pago Condicional al Ingreso (ICR, por sus siglas en inglés) es mayor a \$0 pero menor a \$5, su monto de pago mensual será de \$5.

19. ¿Pagaré siempre el mismo monto mensual con un plan de pago definido por los ingresos?

No necesariamente. El monto de su plan de pago definido por los ingresos se calculará en forma anual y se mantendrá vigente por un período de 12 meses posterior a su cálculo. Cada año, la entidad que administra sus préstamos le solicitará información actualizada sobre sus ingresos y el tamaño de su familia. Si sus ingresos o el tamaño de su familia han cambiado desde el año anterior, el monto de su pago mensual podría aumentar o disminuir como consecuencia de la nueva información relativa a sus ingresos o al tamaño de su familia al momento de calcular el pago. Asimismo, si sus ingresos cambian de manera considerable durante el año, usted podrá solicitarle a la entidad que administra sus préstamos que calcule nuevamente su pago mensual.

20. En el caso de que realice un pago en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos (IBR, por sus siglas en inglés) o del Plan de Pago Según Sus Ingresos, ¿qué sucede si el aumento de mis ingresos es tal que ya no reúno los requisitos para realizar pagos en función de mis ingresos? ¿Dejo de cumplir con los requisitos para realizar pagos en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos?

No. Si aumentan sus ingresos al punto tal de que el monto de pago calculado de su Plan de Pago Basado en los Ingresos o Plan de Pago Según Sus Ingresos es mayor al monto mensual que debería pagar en virtud del Plan de Pago Básico a 10 años, usted permanecerá en el Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos, pero su pago mensual ya no se calculará en función a sus ingresos. En su lugar, usted pagará el monto que debería haber pagado en virtud del Plan de Pago Básico a 10 años. El monto de pago mensual del Plan de Pago Básico a 10 años se calculará en función del monto de sus préstamos autorizados pendientes al momento de comenzar a realizar pagos en función del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos.

A pesar de que su pago mensual será el monto del Plan de Pago Básico a 10 años (tal como se mencionó anteriormente), usted continuará pagando sus préstamos en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según

Sus Ingresos, y el período de pago máximo seguirá siendo de 20 o 25 años, en función del plan y del momento en que usted haya obtenido los préstamos federales para estudiantes.

21. Si realizo pagos en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos y mis ingresos aumentan de manera tal que no reúno más los requisitos para realizar pagos en función de mis ingresos, pero permanezco en el plan y realizo el pago del monto del Plan de Pago Básico a 10 años mencionado anteriormente en la pregunta y respuesta [20](#), ¿es posible que reciba una condonación del préstamo luego de 20 o 25 años?

Realizar pagos en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos que no se calculen en función de los ingresos no impide que usted reciba una condonación del préstamo. Siempre que usted permanezca en el Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos y cumpla con los otros requisitos relativos a la condonación del préstamo, usted podrá recibir la condonación de cualquier saldo de préstamo que exista al finalizar el período de 20 o 25 años. Sin embargo, si sus ingresos permanecen altos y usted continúa pagando el monto del Plan de Pago Básico a 10 años, se podrá pagar la totalidad de sus préstamos antes de la finalización del período de pago.

22. Si la entidad que administra mis préstamos establece que ya no reúno los requisitos para realizar pagos del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos en función de mis ingresos y pago el monto del Plan de Pago Básico a 10 años (como se ha explicado en la pregunta y respuesta [20](#)), ¿qué sucede si mis ingresos disminuyen?

Si más adelante sus ingresos disminuyen de manera tal que el monto de pago calculado de su Plan de Pago Basado en los Ingresos o Plan de Pago Según Sus Ingresos es nuevamente menor al monto que debería pagar en virtud del Plan de Pago Básico a 10 años, usted podrá solicitarle a la entidad que administra sus préstamos que calcule el monto de su pago en función de sus ingresos. A tal efecto, usted deberá completar la Solicitud del plan de pago definido por los ingresos y brindar la documentación correspondiente a sus ingresos.

23. Si mis ingresos disminuyeron desde que presenté mi última declaración federal de impuestos (por ejemplo, debido a que perdí mi empleo o ahora tengo un empleo a tiempo parcial), ¿puede la entidad que administra mis préstamos usar mis ingresos actuales para calcular el monto de mi pago, en vez de usar el ingreso más alto que se detalla en mi declaración de impuestos?

Si su último AGI no refleja sus ingresos actuales de manera razonable, usted podrá brindarle a la entidad que administra sus préstamos documentación alternativa relativa a sus ingresos actuales.

24. ¿Los pagos por discapacidad del seguro social cuentan como ingresos a los efectos de los planes de pago definidos por los ingresos?

Los pagos por discapacidad del seguro social se contarán como ingresos únicamente en el caso de que sean considerados ingresos tributables y formen parte de su AGI en su declaración federal de impuestos, de conformidad con los requisitos del IRS.

25. Tengo préstamos con diferentes entidades administradoras de préstamos y deseo pagar todos mis préstamos en virtud de un plan de pago definido por los ingresos. ¿Cómo determina cada entidad administradora de préstamos si reúno los requisitos? En caso de reunir los requisitos, ¿cómo determina cada entidad administradora de préstamos el monto de mi pago?

Si tiene préstamos con diferentes entidades administradoras de préstamos y desea pagar todos sus préstamos en virtud de un plan de pago definido por los ingresos, deberá presentar una solicitud ante cada entidad administradora de préstamos por separado, y marcar la casilla que aparece en la Solicitud del plan de pago definido por los ingresos para indicar que debe préstamos autorizados a más de una entidad administradora de préstamos.

Si presenta una solicitud para el Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos, cada entidad administradora de préstamos utilizará el monto total de todos sus préstamos autorizados—es decir, los préstamos cuyo pago está autorizado en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos—para determinar si reúne los requisitos para el plan que solicitó, incluso si algunos de los préstamos están a cargo de otras entidades administradoras de préstamos.

Si usted reúne los requisitos del plan que solicitó, cada entidad administradora de préstamos determinará en primer lugar su monto de pago del plan de pago definido por los ingresos y luego ajustará dicho monto al multiplicarlo por el porcentaje de su deuda pendiente total relativa al préstamo autorizado que administra dicha entidad administradora de préstamos.

Ejemplo

- El 60 por ciento de su deuda pendiente total relativa al préstamo autorizado es con la Entidad Administradora de Préstamos A y el 40 por ciento es con la Entidad Administradora de Préstamos B.
- Su monto de pago mensual calculado en virtud del plan de pago definido por los ingresos que solicitó es de \$140.
- Deberá pagar \$84 por mes (60 por ciento de \$140) a la Entidad Administradora de Préstamos A y \$56 (40 por ciento de \$140) a la Entidad Administradora de Préstamos B.

Período de pago y condonación de préstamos

26. Si elijo un plan de pago definido por los ingresos, ¿cuánto tiempo tengo para pagar mis préstamos?

- En el caso del **Plan de Pago Basado en los Ingresos**:
 - Si usted es un prestatario nuevo, el período de pago es de 20 años.
 - Si usted no es un prestatario nuevo, el período de pago es de 25 años.
- En el caso del **Plan de Pago Según Sus Ingresos**, el período de pago es de 20 años.
- En el caso del **Plan de Pago Condicional al Ingreso**, el período de pago es de 25 años.

En virtud de cada plan, cualquier monto de préstamo restante luego de 20 o 25 años (según corresponda) de pago calificado (consulte la pregunta y respuesta [28](#)) será condonado.

Nota: Existe una gran diferencia entre el período de pago de un plan de pago definido por los ingresos y el período de pago de un Plan de Pago Básico, un Plan de Pago Gradual y un Plan de Pago Ampliado.

En virtud del Plan de Pago Básico, el Plan de Pago Gradual y el Plan de Pago Ampliado, el período de pago es el período de tiempo con el que cuenta para pagar la totalidad de su préstamo. Su pago mensual se establece en un monto (en función del saldo de su préstamo y tasa de interés) que garantizará el pago de la totalidad de su préstamo dentro del período de pago máximo del plan que haya elegido.

Por el contrario, el período de pago en virtud de un plan de pago definido por los ingresos es el período de tiempo máximo con el que cuenta para realizar los pagos, pero es posible que no pague la totalidad de su préstamo al finalizar el período de pago. Su monto de pago mensual en virtud de un plan de pago definido por los ingresos suele calcularse en función de sus ingresos y el tamaño de su familia, y podrá aumentar o disminuir en el transcurso del período de pago si sus ingresos o el tamaño de su familia cambian. Como consecuencia, es posible que el monto total de sus pagos no sea suficiente para pagar la totalidad de sus préstamos luego de 20 o 25 años de pago calificado. Cualquier saldo de préstamo restante será condonado. Sin embargo, tenga en cuenta que en virtud de la ley actual, el IRS considera que los montos de préstamos condonados en virtud de planes de pago definido por los ingresos son ingresos tributables.

27. Si pago mis préstamos en virtud de un plan de pago definido por los ingresos, ¿me garantizan la condonación de al menos algunas de mis deudas relativas a préstamos federales para estudiantes?

No. Su pago mensual podrá aumentar o disminuir con el tiempo en función de cambios en sus ingresos o el tamaño de su familia, tal como se detalla en otros puntos del presente documento de preguntas y respuestas. En función de su situación individual, es posible que pague la totalidad de su préstamo al finalizar el período de pago.

28. ¿Qué significa “luego de 20 o 25 años de pago calificado”?

Esto significa que usted reunirá los requisitos relativos a la condonación de cualquier saldo de préstamo restante luego de que haya cumplido con los 20 o 25 años de pagos mensuales calificados, y luego de que hayan pasado al menos 20 o 25 años. La cantidad de años se establece de la siguiente manera:

- 20 años para el caso de prestatarios nuevos que paguen en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos.
- 20 años para el caso de prestatarios que paguen en virtud del Plan de Pago Según Sus Ingresos.
- 25 años para el caso de personas que paguen en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos y que no sean prestatarios nuevos.
- 25 años para el caso de prestatarios que paguen en virtud del Plan de Pago Condicional al Ingreso.

Por lo general, el pago mensual calificado de cualquier plan de pago definido por los ingresos es un pago realizado en virtud

- de cualquier plan de pago definido por los ingresos, ya sea en función de sus ingresos o el monto del Plan de Pago Básico a 10 años;
- del Plan de Pago Básico de 10 años; o
- de cualquier plan de pago, si el monto de pago es al menos igual al monto de pago que tendría el Plan de Pago Básico a 10 años.

Por ejemplo, si comenzó a realizar pagos en virtud del Plan de Pago Básico a 10 años y más adelante se cambió a uno de los planes de pago definido por los ingresos, los pagos mensuales que haya realizado en virtud del Plan de Pago Básico a 10 años por lo general contarán dentro de los 20 o 25 años de pagos mensuales calificados requeridos para el plan de pago definido por los ingresos. De manera similar, si usted estaba realizando pagos anteriormente en virtud de

un plan de pago definido por los ingresos y luego se cambió a otro plan de pago definido por los ingresos, los pagos que haya realizado en virtud de ambos planes por lo general contarán dentro de los años de pagos mensuales calificados requeridos para el nuevo plan.

Asimismo, cualquier mes en el que usted se encuentre en aplazamiento de pago por dificultades económicas por lo general cuenta como equivalente a un pago mensual calificado a los efectos de los planes de pago definido por los ingresos. Es decir, aún en el caso de que usted no deba realizar pagos de sus préstamos durante un aplazamiento de pago, los meses en los que haya estado en aplazamiento de pago por dificultades económicas al momento de estar realizando pagos en virtud de un plan de pago definido por los ingresos, por lo general contarán a favor de los 20 o 25 años de pagos mensuales calificados requeridos. (Observe que los meses en los que haya estado en cualquier otro tipo de aplazamiento de pago o los meses en los que haya estado en suspensión temporal de cobro no cuentan como equivalentes a pagos mensuales calificados).

En función del plan de pago, únicamente los pagos que realice luego de determinada fecha o meses de estar en aplazamiento de pago por dificultades económicas luego de determinada fecha podrán contarse a favor de los 20 o 25 años de pagos mensuales calificados requeridos. En el caso del Plan de Pago Condicional al Ingreso, los pagos realizados en virtud de otros planes de pago (además de los mencionados anteriormente) también podrán contar a favor de los 25 años de pagos mensuales calificados requeridos, en función del momento en que haya comenzado a realizar el pago de sus préstamos. La entidad que administra sus préstamos puede brindarle información más detallada acerca de dichos requisitos.

IMPORTANTE: Si transcurren 20 o 25 años (según corresponda), pero usted no ha realizado los pagos equivalentes a 20 o 25 años de pagos mensuales calificados, no reunirá aún los requisitos para recibir la condonación de ningún saldo restante del préstamo. El ejemplo a continuación lo explica.

Ejemplo

- Usted ha comenzado a realizar pagos en virtud del Plan de Pago Según Sus Ingresos en diciembre de 2013.
- Para reunir los requisitos para recibir la condonación de cualquier saldo restante del préstamo al finalizar el período de pago de 20 años, usted deberá haber realizado los pagos equivalentes a 20 años de pagos mensuales calificados (240 pagos mensuales calificados) y deberán haber transcurrido 20 años.
- En 2017, usted recibe una suspensión temporal de cobro por 12 meses.
- En 2020, usted recibe un aplazamiento de pago por dificultades económicas por 12 meses.
- Luego del transcurso de 20 años (diciembre de 2033), usted ha realizado el pago equivalente a 19 de pagos mensuales calificados (216 de pagos mensuales en virtud del Plan de Pago Según Sus Ingresos, más 12 meses de aplazamiento de pago por dificultades económicas, por un total de 228 pagos mensuales calificados). Los 12 meses de suspensión temporal de cobro no cuentan a favor de los 20 años de pagos mensuales calificados requeridos. Por lo tanto, usted no reunirá los requisitos para recibir la condonación de ningún saldo restante del préstamo hasta tanto haya realizado el equivalente a 12 meses adicionales de pagos mensuales calificados.

29. Si el monto de mi pago mensual requerido en virtud de un plan de pago definido por los ingresos es igual a cero, ¿sigue contando eso como un pago calificado?

Si. Cualquier mes en el que su pago requerido sea igual a cero contará como pago calificado.

30. ¿Cómo sabré cuando reúna los requisitos para recibir una condonación de cualquier saldo restante del préstamo?

La entidad que administra sus préstamos hará un seguimiento de sus pagos mensuales calificados y los años de pago y le notificará a usted cuando se esté acercado al punto en el que reunirá los requisitos para recibir la condonación de cualquier saldo restante del préstamo.

Prestatarios casados

31. ¿Se incluyen los ingresos de mi cónyuge en el momento en el que la entidad que administra mis préstamos determina si cumpla con los requisitos relativos al plan de pago definido por los ingresos y el monto de mi pago mensual?

Depende de la manera en que usted y su cónyuge presenten la declaración de impuestos sobre los ingresos.

- Si usted y su cónyuge presentan **declaraciones de impuestos sobre los ingresos por separado**, la entidad que administra sus préstamos utilizará únicamente sus ingresos al momento de determinar si reúne los requisitos relativos al Plan de Pago Basado en los Ingresos o al Plan de Pago Según Sus Ingresos, y al momento de calcular el monto de su pago mensual en virtud de los planes de pago definidos por los ingresos.
- Si usted y su cónyuge presentan **declaraciones de impuestos sobre los ingresos de manera conjunta**, la entidad que administra sus préstamos utilizará los ingresos de ambos al momento de determinar si reúne los requisitos relativos al Plan de Pago Basado en los Ingresos o al Plan de Pago Según Sus Ingresos, y al momento de calcular el monto de su pago mensual en virtud de los planes de pago definidos por los ingresos.
- Si usted presenta una **declaración federal de impuestos de manera conjunta y su cónyuge tiene préstamos federales para estudiantes autorizados**, la entidad que administra sus préstamos también utilizará la deuda conjunta relativa al préstamo para estudiantes autorizado al momento de determinar si reúne los requisitos relativos al Plan de Pago Basado en los Ingresos o al Plan de Pago Según Sus Ingresos, y ajustará el monto calculado de pago definido por los ingresos de manera proporcional, en función de la parte que tenga cada cónyuge en la totalidad de la deuda.
- Por ejemplo, si el monto calculado de pago del Plan de Pago Basado en los Ingresos para usted y su cónyuge (en función de los ingresos de ambos) es de \$200 y usted debe el 60 por ciento de la deuda conjunta relativa al préstamo y su cónyuge debe el 40 por ciento, el monto individual de su Plan de Pago Basado en los Ingresos será de \$120, y el monto individual del Plan de Pago Basado en los Ingresos de su cónyuge será de \$80. Si usted y su cónyuge tienen préstamos con más de una entidad administradora de préstamos, los montos de sus pagos serán ajustados posteriormente, tal como se establece en la pregunta y respuesta [25](#).

Nota: Si usted está casado/a y presenta una declaración federal de impuestos de manera conjunta, y su cónyuge también tiene préstamos federales para estudiantes autorizados, su cónyuge no deberá solicitar un plan de pago definido por los ingresos con el fin de que se realicen los ajustes mencionados anteriormente. Su cónyuge podrá elegir otro plan de pago pero necesitará brindar autorización a la entidad que administra sus préstamos para que tenga acceso a la información relativa a su préstamo en el Sistema nacional de registro de préstamos educativos (NSLDS®, por sus siglas en inglés).

32. Mi cónyuge y yo presentamos una declaración federal de impuestos de manera conjunta, pero mi cónyuge no tiene préstamos federales para estudiantes autorizados para realizar pagos en virtud de un plan de pago definido por los ingresos. Sin embargo, mi cónyuge sí tiene préstamos de educación privada y otras deudas. Si solicito el Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos, ¿la entidad que administra mis préstamos tomará en cuenta las otras deudas de mi cónyuge al momento de determinar si reúno los requisitos?

No. Únicamente se tendrá en cuenta la deuda relativa a préstamos federales para estudiantes autorizados al momento de determinar si reúne los requisitos. Los préstamos de educación privada y otras deudas (ya sean suyas o de su cónyuge) no se tendrán en cuenta.

33. Mi cónyuge y yo presentamos declaraciones federales de impuestos sobre los ingresos por separado. Sin embargo, nuestros bienes son gananciales y debemos combinar nuestros ingresos y dividir el monto total de igual manera a los efectos de las declaraciones federales de impuestos sobre los ingresos. Si solicito un plan de pago definido por los ingresos, ¿puede la entidad que administra mis préstamos tomar en cuenta únicamente mis ingresos individuales al momento de determinar si reúno los requisitos y el monto de mi pago?

La entidad que administra sus préstamos podrá permitirle presentar documentación alternativa relativa a sus ingresos individuales que se utilizará en lugar del AGI detallado en su declaración federal de impuestos sobre los ingresos. Antes de presentar la documentación alternativa relativa a sus ingresos, verifique con la entidad que administra sus préstamos para saber si se encuentra disponible esta opción.

34. Mi cónyuge y yo tenemos un préstamo de consolidación en forma conjunta. ¿Podemos pagar el préstamo en virtud de un plan de pago definido por los ingresos?

Si. Sin embargo, usted y su cónyuge deberán solicitar cada uno el mismo plan de pago definido por los ingresos. Asimismo, independientemente de la manera en que usted y su cónyuge presenten su declaración federal de impuestos sobre los ingresos (ya sea en forma conjunta o por separado), la entidad que administra sus préstamos determinará si reúne los requisitos y el monto de su pago en función de los ingresos y la deuda relativa a préstamos federales para estudiantes autorizados suyos y de su cónyuge en forma conjunta.

35. Mi cónyuge y yo deseamos consolidar nuestros préstamos en un único préstamo de consolidación conjunto y luego solicitar un plan de pago definido por los ingresos. ¿Es esto posible?

No. La ley ya no permite que los prestatarios casados consoliden sus préstamos en un único préstamo de consolidación conjunto. Si usted y su cónyuge desean pagar sus préstamos en virtud de un plan de pago definido por los ingresos, deberán presentar las solicitudes por separado.

36. Mi cónyuge y yo presentamos declaraciones federales de impuestos sobre los ingresos por separado. ¿Existe algún plan de pago definido por los ingresos que tenga en cuenta nuestros ingresos y la deuda del préstamo en forma conjunta, aún cuando presentemos nuestras declaraciones de impuestos por separado?

Si. Si usted y su cónyuge tienen cada uno Préstamos del Direct Loan Program y ambos desean pagar sus préstamos en virtud del Plan de Pago Condicional al Ingreso, podrá elegir la opción de pago conjunto del Plan de Pago Condicional al Ingreso. Con esta opción, la entidad que administra sus préstamos determinará el monto del pago del Plan de Pago Condicional al Ingreso para usted y su cónyuge en función de sus ingresos y la deuda de Préstamos del Direct Loan Program en forma conjunta. Sin embargo, cada uno de ustedes realizará pagos de préstamo mensuales por separado.

Proceso de solicitud

37. ¿Cómo solicito un plan de pago definido por los ingresos?

Usted puede presentar una solicitud en línea en [StudentLoans.gov](https://studentloans.gov) o solicitar una Solicitud del plan de pago definido por los ingresos en papel a la entidad que administra sus préstamos.

La Solicitud del plan de pago definido por los ingresos es una solicitud única que cubre todos los planes de pago definidos por los ingresos. Usted puede solicitar un determinado plan de pago definido por los ingresos, o puede solicitar que la entidad que administra sus préstamos determine para qué planes reúne los requisitos y luego ubicarlo en el plan que le brindará el monto de pago mensual más bajo.

En el caso de que tenga más de una entidad administradora de préstamos para los préstamos que desea pagar en virtud de un plan de pago definido por los ingresos, usted deberá presentar una Solicitud del plan de pago definido por los ingresos ante cada una de las entidades administradoras de préstamos por separado. Si no está seguro de cuál es su entidad administradora de préstamos, puede obtener dicha información en "My Federal Student Aid" en [StudentAid.gov/iniciiar](https://studentaid.gov/iniciiar) o puede comunicarse con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (FSAIC) llamando al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243; los usuarios de teletipo pueden llamar al 1-800-730-8913).

38. ¿Cómo brindo la información relativa a mis ingresos y el tamaño de mi familia que necesita la entidad que administra mis préstamos para determinar si reúno los requisitos para un plan de pago definido por los ingresos y mi pago mensual?

Esto depende de si presenta una Solicitud del plan de pago definido por los ingresos en forma electrónica o completa el formulario en papel.

- Si presenta una solicitud en forma electrónica, usted tiene la opción de brindar su AGI en forma electrónica mediante el uso de la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS en [StudentLoans.gov](https://studentloans.gov), la cual le permite transferir información acerca de sus ingresos de su declaración federal de impuestos. Esta opción se encuentra disponible si
 - ha presentado una declaración federal de impuestos sobre los ingresos en los últimos dos años y
 - los ingresos indicados en su última declaración federal de impuestos sobre los ingresos no difiere en gran medida de sus ingresos actuales.
- Si usted completa la Solicitud del plan de pago definido por los ingresos en papel, podrá adjuntar una copia de su declaración federal de impuestos sobre los ingresos o la transcripción de una declaración de impuestos del IRS (la entidad que administra sus préstamos necesita únicamente la página en la que se detalla su AGI).

Tanto con la opción electrónica como con la opción en papel, usted deberá certificar el tamaño de su familia en la solicitud.

39. Luego de haber sido ubicado en un plan de pago definido por los ingresos, ¿debo presentar una nueva solicitud para el plan cada año?

No deberá presentar una nueva solicitud para el plan cada año, pero cada año deberá brindar a la entidad que administra sus préstamos la documentación actualizada acerca de sus ingresos y certificar el tamaño de su familia en la Solicitud del plan de pago definido por los ingresos. Por lo general, esto sucederá casi en el mismo momento del año en el que comenzó a realizar pagos por primera vez en virtud del plan de pago definido por los ingresos que haya seleccionado. La entidad que administra sus préstamos le notificará con antelación acerca de la fecha límite anual para brindar la información actualizada acerca de sus ingresos y certificar el tamaño de su familia.

Es importante que usted brinde la información solicitada antes de la fecha límite anual establecida. Si no cumple con la fecha límite, usted permanecerá en el mismo plan de pago definido por los ingresos, pero su pago mensual ya no se calculará más en función de sus ingresos. Por el contrario, el monto de su pago mensual requerido será el monto que hubiese pagado en virtud de un Plan de Pago Básico a 10 años, en función del monto de préstamo adeudado al momento de ingresar por primera vez al plan de pago definido por los ingresos. Además, si usted paga en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos, cualquier interés impago será capitalizado (agregado al saldo de capital de sus préstamos). Esto aumentará el costo total de sus préstamos con el transcurso del tiempo debido a que usted luego pagará los intereses del monto de capital del préstamo aumentado.

40. ¿Cuánto le tomará a la entidad que administra mis préstamos procesar mi Solicitud del plan de pago definido por los ingresos?

El tiempo varía, en función de si presenta una solicitud en forma electrónica o si presenta una Solicitud del plan de pago definido por los ingresos en papel. Es probable que esto tome un par de semanas, debido a que la entidad que administra sus préstamos necesitará obtener la documentación acerca de sus ingresos y el tamaño de su familia. Si actualmente está pagando sus préstamos en virtud de otro plan de pago, la entidad que administra sus préstamos podrá

aplicar una suspensión temporal de cobro en su cuenta de préstamo para estudiantes al momento de procesar su solicitud para un plan de pago definido por los ingresos.

41. Deseo presentar una solicitud para un plan de pago definido por los ingresos, pero el AGI que se detalla en mi última declaración federal de impuestos sobre los ingresos no refleja mis ingresos actuales de manera precisa. Tuve que cambiar de empleo y ahora estoy ganando mucho menos de lo que ganaba durante el período cubierto por mi última declaración de impuestos. ¿Qué puedo hacer?

Si su AGI no refleja su situación actual de manera precisa, usted podrá presentar documentación alternativa relativa a sus ingresos, tal como sus últimos talones de pago. La Solicitud del plan de pago definido por los ingresos (de manera electrónica y en papel) brinda una guía detallada acerca de la presentación de documentación alternativa sobre sus ingresos.

42. ¿Qué sucede si tengo ingresos no gravados con impuestos, tales como la asistencia social, los cupones para alimentos, o determinadas formas de pagos por discapacidad? ¿Necesito presentar documentación sobre mis ingresos de aquellas fuentes?

No. Usted necesitará documentar sus ingresos de fuentes tributables únicamente (es decir, ingresos que deba declarar en su declaración federal de impuestos sobre los ingresos). Los beneficios tales como la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés) o el Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI, por sus siglas en inglés) no son ingresos tributables, y no deberán ser declarados.

43. Si no tengo ingresos, ¿cómo documento esto al momento de solicitar un plan de pago definido por los ingresos?

Si no tiene ingresos, puede certificar su situación al momento de completar la Solicitud del plan de pago definido por los ingresos. No deberá brindar ningún tipo de documentación adicional, a menos que la entidad que administra sus préstamos se lo solicite.

44. ¿Qué sucede si mis ingresos cambian de manera significativa antes de la fecha anual en la que debo brindar la información actualizada sobre mis ingresos?

Si sus ingresos aumentan o disminuyen de manera significativa, usted podrá (pero no deberá) solicitarle a la entidad que administra sus préstamos en cualquier momento que calcule nuevamente el monto actual de su pago mensual. Usted puede realizar esto mediante la presentación de una nueva Solicitud del plan de pago definido por los ingresos y al marcar la casilla para indicar que usted solicita un nuevo cálculo debido a un cambio en su situación. Usted deberá brindar la documentación sobre sus ingresos actuales.

Si la entidad que administra sus préstamos calcula nuevamente su pago mensual en función de su solicitud, esto cambiará la fecha anual en la que deba brindar información actualizada acerca de sus ingresos y certificar el tamaño de su familia. La nueva fecha tendrá lugar un año después de la fecha en la que se calcule nuevamente su pago mensual, y luego cada año en la misma época.

Como se ha mencionado anteriormente, no es necesario que declare los cambios en su situación financiera antes de la fecha anual cuando deba brindar información actualizada acerca de sus ingresos. Usted podrá decidir esperar hasta el momento en el que la entidad que administra sus préstamos le comunique que debe brindar información actualizada acerca de sus ingresos en el momento programado para tal fin. Si decide esperar, el monto de su pago mensual requerido continuará siendo el mismo hasta que usted brinde la información actualizada acerca de sus ingresos.

45. Comprendo que debo declarar el tamaño de mi familia al momento de solicitar un plan de pago definido por los ingresos por primera vez, y luego en forma anual durante el tiempo en el que permanezca en el plan. No reclamo a mi hijo como dependiente en relación con mis impuestos y no tengo custodia física de mi hijo, pero realizo aportes de manera significativa a su manutención. ¿Cuento a mi hijo al momento de declarar el tamaño de mi familia?

Para los tres planes de pago definido por los ingresos, el tamaño de su familia incluye a sus hijos si reciben más de la mitad de la manutención de su parte. Usted podrá contar a su hijo al momento de determinar el tamaño de su familia si brinda más de la mitad de la manutención financiera del menor, independientemente de la persona que reclame al menor a los efectos tributarios o que tenga la custodia física. Si usted no brinda más de la mitad de la manutención de su hijo, no podrá incluir a su hijo en el tamaño de su familia a los efectos del plan de pago definido por los ingresos.

46. ¿Puedo solicitar un plan de pago definido por los ingresos al estar en un aplazamiento de pago o una suspensión temporal de cobro?

Si. Si desea comenzar a realizar pagos en virtud de un plan de pago definido por los ingresos antes de que finalice su aplazamiento de pago o suspensión temporal de cobro, solicite a la entidad que administra sus préstamos que finalice su aplazamiento de pago o suspensión temporal de cobro antes.

Varios

47. Comprendo que en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos, el gobierno pagará una parte de los intereses de mis préstamos con subsidio por los primeros tres años de pago. ¿Cómo funciona esto?

En virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos, es posible que el monto calculado de su pago mensual no cubra todos los intereses que se acumulan en sus préstamos cada mes (esto se denomina amortización negativa). En este caso, el gobierno pagará los intereses acumulados impagos restantes que venzan cada mes en sus préstamos *con subsidio* (incluyendo la parte con subsidio de un préstamo de consolidación) hasta tres años consecutivos a partir de la fecha en la que comienza a realizar el pago de sus préstamos en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos.

Por ejemplo, si el interés mensual que se acumula en sus préstamos con subsidio es de \$40, pero su pago mensual del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos cubre únicamente \$25 de dicho monto, el gobierno pagará los \$15 restante.

Usted es responsable de pagar todos los intereses que se acumulen en sus préstamos *sin subsidio*, de la misma manera que todos los intereses que se acumulen en sus préstamos con subsidio luego de finalizado el período de subsidio del interés de tres años. Los intereses que no estén cubiertos por su pago mensual, continuarán acumulándose y se capitalizarán (agregados al saldo de capital de sus préstamos) en el caso de que ya no reúna los requisitos para realizar pagos en función de sus ingresos, o en el caso de que abandone el Plan de Pago Basado en los Ingresos o el Plan de Pago Según Sus Ingresos.

El beneficio del subsidio del interés para los préstamos con subsidio se aplica únicamente durante los primeros tres años consecutivos posteriores al comienzo del pago en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos. Los períodos de aplazamiento de pago por dificultades económicas no están incluidos en el período de tres años consecutivos, pero sí se contarán los períodos de cualquier otro tipo de aplazamiento de pago o suspensión temporal de cobro.

Por ejemplo, si usted recibe el beneficio del subsidio del interés durante el primer año de pago en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos, y luego recibe un aplazamiento de pago por dificultades económicas durante los siguientes dos años, todavía tendría dos años consecutivos para reunir los requisitos para recibir el beneficio del subsidio del interés al finalizar el aplazamiento de pago por dificultades económicas. Sin embargo, si en lugar de recibir un aplazamiento de pago por dificultades económicas, usted regresa a la institución educativa y recibe un aplazamiento de pago por estudios por los dos años posteriores al primer año de pago en virtud del Plan de Pago Basado en los Ingresos o del Plan de Pago Según Sus Ingresos, usted no podrá reunir los requisitos para recibir el beneficio del subsidio del interés al finalizar el aplazamiento de pago.

48. Si solicito un plan de pago definido por los ingresos durante el período de gracia de seis meses de mis préstamos, ¿podré recibir aún el período de gracia?

Si. Elegir un plan de pago (incluyendo un plan de pago definido por los ingresos) durante su período de gracia de seis meses no tiene efecto alguno en el período de gracia. No comienza a realizar los pagos de sus préstamos hasta tanto no finalice su período de gracia.

Si decide pagar sus préstamos en virtud de un plan de pago definido por los ingresos al finalizar su período de gracia, deberá solicitar un plan de pago definido por los ingresos al menos dos meses antes de que finalice su período de gracia para permitir la tramitación de la solicitud. Si usted solicita un plan de pago definido por los ingresos con demasiada anticipación, la entidad que administra sus préstamos podrá solicitarle que presente una nueva solicitud cerca de la finalización de su período de gracia.

49. ¿Mi decisión de pagar mis préstamos en virtud de un plan de pago definido por los ingresos tendrá efectos sobre la tasa de interés de mis préstamos?

No. El plan de pago que usted elija no tendrá efectos en la tasa de interés que cobre en sus préstamos. Sin embargo, debido a que los planes de pago definido por los ingresos tienen un período de pago mayor en relación con otros planes de pago, y debido a que en algunos casos el monto de su pago mensual en virtud de un plan de pago definido por los ingresos puede ser menor al monto del interés que se acumula cada mes (amortización negativa), usted podrá pagar mayor interés durante la duración de sus préstamos si elige un plan de pago definido por los ingresos.

50. Si pago mis préstamos en virtud de un plan de pago definido por los ingresos, ¿tendrá éstos efectos sobre la calificación de mi crédito o aparecerá en el informe de mi crédito?

No. El plan de pago que elija no se informa a agencias de informes crediticios y no tiene efectos en la calificación de su

crédito. Sin embargo, su préstamo se detallará en el informe de su crédito como un préstamo para estudiantes, y su acreedor informará la situación de su préstamo (por ejemplo, si usted paga en tiempo y forma o se retrasa en el pago o no lo cumple) y el monto de su pago mensual a las organizaciones de informes crediticios. Independientemente del plan de pago que elija, si no realiza los pagos del préstamo para estudiantes en tiempo y forma la calificación de su crédito podrá sufrir consecuencias negativas.

51. ¿Puedo reclamar intereses de préstamos para estudiantes que haya pagado en virtud de un plan de pago definido por los ingresos en mi declaración de impuestos?

Independientemente de su plan de pago, en virtud del derecho tributario federal actual, usted podrá deducir intereses que haya pagado en relación con préstamos para estudiantes autorizados de conformidad con las normas del IRS. La entidad que administra sus préstamos le enviará un Formulario 1098-E con el detalle del monto de interés que haya pagado. Sin embargo, usted es responsable de supervisar el material y el sitio web del IRS para conocer los cambios que se lleven a cabo en el derecho tributario federal.

52. Si no realizo mi pago mínimo mensual requerido, ¿reúno los requisitos para permanecer en un plan de pago definido por los ingresos?

Tal como sucede con cualquier otro plan de pago, usted deberá realizar el pago requerido en su totalidad cada mes, a menos que reciba un aplazamiento de pago o una suspensión temporal de cobro. Si no realiza el pago del monto mensual requerido en su totalidad, usted podría incurrir en retraso o incumplimiento de pago. Los préstamos impagos no reúnen los requisitos para los planes de pago definido por los ingresos o cualquier otro tipo de plan de pago, pero usted puede resolver su situación de préstamos impagos a través de la rehabilitación o la consolidación de préstamos (Consulte la pregunta y respuesta [15](#) para obtener mayor información).

Si usted tiene problemas para pagar el monto de su pago mensual requerido en su totalidad en virtud de un plan de pago definido por los ingresos (o cualquier otro tipo de plan de pago), comuníquese con la entidad que administra sus préstamos para hablar acerca de opciones, tales como el cambio a otro plan de pago, o la solicitud de un aplazamiento de pago o una suspensión temporal de cobro.

53. ¿Existe una sanción por realizar un pago atrasado en virtud de un plan de pago definido por los ingresos?

Independientemente del plan de pago que elija, se espera que realice los pagos mensuales en tiempo y forma. Si realiza un pago con posterioridad a la fecha de vencimiento, la entidad que administra sus préstamos podrá cobrarle un cargo por retraso en el pago de conformidad con los términos y condiciones de su pagaré.

Los pagos atrasados podrán informarse a las agencias de informes crediticios y podrían dañar su historial de crédito. Asimismo, si realiza pagos en virtud de un plan de pago definido por los ingresos y planea solicitar una Condonación de préstamos por servicio público, únicamente aquellos pagos que realice en tiempo y forma (dentro de los 15 días de la fecha de vencimiento del pago) se podrán contar a favor de los 120 pagos requeridos.

Abril de 2015